

**DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2785
DE 2011**

EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

HACE CONSTAR

Que el Concejo del Distrito Especial de Bogotá, mediante el Acuerdo 19 de 1972, creó y reglamentó el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano, con el fin de atender la ejecución de obras públicas de desarrollo urbanístico ordenadas dentro del Plan General de Desarrollo y los planes y programas sectoriales.

Que corresponde al IDU, conforme al Acuerdo 001 de 2009, entre otras, las siguientes funciones:

"a) Proponer en el marco de sus competencias a la Secretaría Distrital de Movilidad, como líder del Comité Sectorial de Movilidad, la adopción de políticas sectoriales, b) Diseñar estrategias, planes, programas y proyectos de infraestructura de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, de parqueaderos públicos y de operaciones urbanas a cargo de la entidad, c) Ejecutar la construcción y mantenimiento de los proyectos de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, de operaciones urbanas y de parqueaderos públicos a cargo de la entidad, d) Realizar, conforme a las disposiciones vigentes, las operaciones administrativas de cálculo, liquidación, distribución, asignación y cobro de la contribución de valorización, e) Realizar el seguimiento y control de la estabilidad de las obras, f) Realizar la supervisión, seguimiento y recibo de las obras y proyectos de infraestructura vial y del espacio público realizados en zonas a desarrollar por urbanizadores y/o terceros particulares o públicos, g) Actualizar y administrar el sistema de información de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, definidos en el POT, h) Realizar la investigación constante de nuevas tecnologías, técnicas y normas en materia de gestión y desarrollo de la infraestructura para los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido, i) Desarrollar e implementar el plan de administración, mantenimiento, dotación, preservación y aprovechamiento económico del espacio público de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido a cargo de la entidad, j) Adquirir los predios necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura de los sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido a cargo de la entidad, k) Implementar y ejecutar las estrategias, planes, programas y acciones a cargo de la entidad para el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de atención y prevención de emergencias, de conformidad con el Plan Distrital respectivo, l) Aprobar y expedir licencias de excavación, en los términos contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial, m) Otorgar los permisos de uso temporal del espacio público a cargo de la entidad, en los términos contemplados en el Plan de Ordenamiento Territorial, n) Autorizar el uso temporal de los antejardines ubicados sobre ejes comerciales, previa certificación de la culminación de las obras correspondientes a los "proyectos integrales de espacio público", presentados

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195

por los interesados en ejercer actividades comerciales, o) Las demás que establezcan las normas especiales”.

Que frente al anterior marco normativo, la Entidad está en la obligación de fortalecer la capacidad institucional para dar cumplimiento con los objetivos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Interno, razón por la cual el IDU requiere de diferentes esfuerzos de orden técnico, operativo y administrativo que no pueden ser adelantados por el personal de planta existente en el Instituto, bien por ser insuficiente o al no contar con conocimientos altamente especializados, por lo que se necesita contar con recurso humano a través de contratos de prestación de servicios, que contribuyan al desarrollo de la gestión misional de la Entidad.

Que con el fin de dar cumplimiento a los retos mencionados anteriormente, la Subdirección General Jurídica, requiere contar con los servicios profesionales legales especializados en materia de derecho administrativo y contratación estatal, para la protección de los intereses del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, y la formulación de las recomendaciones y/o estrategias para resolver los asuntos jurídicos de alto impacto, así como la representación judicial del IDU en los procesos judiciales por acciones constitucionales y contencioso administrativas, a través de las acciones o medios de control previstos en la Ley; el acompañamiento y representación del IDU en las conciliaciones extrajudiciales, y, la asesoría jurídica en transacciones o, en general, asuntos relativos a mecanismos alternativos de solución de conflictos contractuales, sin incluir asesoría jurídica ni representación en materia arbitral.

De conformidad con lo anterior, el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales legales especializados está determinado por el desarrollo de actividades tendientes a satisfacer necesidades de la Entidad en materia de derecho administrativo y contratación estatal, bien sea acompañándola, apoyándola o soportándola en la formulación de recomendaciones y/o estrategias que permita resolver los asuntos jurídicos de alto impacto del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, lo cual requiere conocimientos jurídicos especializados y una amplia experiencia en asesoría y consultoría en materia de contratación estatal e infraestructura.

Teniendo en cuenta el alto nivel de complejidad y técnica jurídica especializada requerida para el manejo en todos los asuntos jurídicos de alto impacto en materia de derecho administrativo y contratación estatal, así como la representación judicial del IDU en los procesos judiciales por acciones constitucionales y contencioso administrativas, es menester contar con la prestación del servicio profesional especializado en la materia, que cuente con amplia experiencia en temas de Derecho Público, en particular, en asuntos relacionados con litigios en contencioso administrativo y medios de control constitucional, contratación estatal y responsabilidad extracontractual del Estado, para la protección de los intereses del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

De acuerdo con lo anterior y a la complejidad de los procesos de selección en curso, entre otros el proceso relacionado con la construcción de la Troncal de Transmilenio de la Carrera Séptima, que requiere un seguimiento, estudio y acompañamiento especial para la toma de decisiones y definiciones respecto del proyecto, en atención a las circunstancias especiales encontradas al inicio de la nueva administración del Instituto, se hace necesaria la prestación del servicio profesional legal especializado en materia de derecho administrativo y contratación estatal, todo ello, para lograr la mejor y más eficiente protección de los intereses del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la ciudad. Adicionalmente prestará sus servicios en asuntos relacionados con la ejecución de los contratos y actuaciones que sean sometidas a consideración y en la formulación de las recomendaciones a que haya lugar, así como la representación judicial del IDU en los procesos judiciales por acciones constitucionales y contencioso administrativas, a través de las acciones o medios de control previstos en la Ley; el acompañamiento y representación del IDU en las conciliaciones extrajudiciales, y, la asesoría jurídica en transacciones o, en general, asuntos relativos a mecanismos alternativos de solución de conflictos contractuales

De acuerdo con la propuesta presentada el 20 de febrero de 2020, por la firma MEDELLÍN & DURÁN ABOGADOS S.A.S., para la prestación de servicios profesionales legales especializados en materia de derecho administrativo y contratación estatal, para la protección de los intereses del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, y la formulación de las recomendaciones y/o estrategias para resolver los asuntos jurídicos de alto impacto, así como la representación judicial del IDU en los procesos judiciales por acciones constitucionales y contencioso administrativas, a través de las acciones o medios de control previstos en la Ley; el acompañamiento y representación del IDU en las conciliaciones extrajudiciales, y, la asesoría jurídica en transacciones o, en general, asuntos relativos a mecanismos alternativos de solución de conflictos contractuales, sin incluir asesoría jurídica ni representación en materia arbitral, se establecieron las siguientes obligaciones:

- Brindar apoyo jurídico especializado en las actuaciones administrativas y de contratación estatal para la protección de los intereses de la Entidad.
- Formular las recomendaciones y/o estrategias para resolver los asuntos jurídicos de alto impacto.
- Asumir la representación judicial de la Entidad en las acciones constitucionales y contencioso administrativas que se consideren de especial complejidad.
- Realizar, cuando a ello hubiere lugar, el estudio jurídico y presentar las recomendaciones correspondientes al Comité de Conciliación de la Entidad.
- Proyectar y/o revisar con el apoyo de las demás dependencias del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la información y documentos necesarios para la defensa judicial y extrajudicial de los intereses de la Entidad.

- Emitir los conceptos jurídicos que se requieran y sean solicitados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a través de la Subdirección General Jurídica, sobre el objeto del contrato.
- Asistir a las reuniones que programe el Instituto de Desarrollo Urbano para estudiar, analizar y definir los asuntos relacionados con el objeto contractual.
- Presentar un informe mensual con el desarrollo de las actividades adelantadas.
- Presentar un informe final sobre el desarrollo de las actividades adelantadas.
- Mantener absoluta reserva de la información suministrada por el Instituto de Desarrollo Urbano y sobre toda aquella información inherente al objeto del contrato.

La firma MEDELLÍN & DURÁN ABOGADOS S.A.S con NIT. 900.368.799-0 es una firma especializada, líder en el campo de la asesoría jurídica, que desde su creación ha sido reconocida en el sector público y privado por el acompañamiento personalizado y directo a sus clientes. Su propósito es construir con el mayor profesionalismo, soluciones integrales, útiles y oportunas frente a cada escenario propuesto.

Para maximizar el potencial de la firma, enfocan su talento humano, experiencia y visión jurídico-empresarial en diferentes áreas de práctica como derecho constitucional, administrativo, contratación estatal, infraestructura, transporte, medios alternativos de solución de conflictos, litigios y arbitramentos.

La firma MEDELLÍN & DURÁN ABOGADOS S.A.S., cuenta con amplia experiencia en asesoría y consultoría en materia de contratación estatal e infraestructura, y ha representado a diferentes entidades en múltiples tribunales arbitrales y conciliaciones en el sector de la infraestructura, transporte, minas y energía.

Carlos Eduardo Medellín Becerra, socio fundador de la Firma, es abogado de la Universidad Externado de Colombia, especializado en Derecho Público de la Universidad Nacional de Colombia y en Derecho Administrativo en la Université de Droit D'Economie et de Sciences Sociales de París (Paris 2), con más de 30 años de experiencia profesional.

Se ha desempeñado como Director de Inversión, Consejero de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, Ministro de Justicia y del Derecho y Embajador de Colombia ante el Reino Unido. *q.e.*

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



Actualmente es abogado litigante, asesor y consultor, además de ser conjuer del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, del Consejo de Estado, árbitro (Lista A), profesor titular de la cátedra de Derecho Romano de la Universidad del Rosario y miembro de la Academia Colombiana de Jurisprudencia.

Ha representado a diferentes entidades, como la Agencia Nacional de Infraestructura y Ecopetrol, en múltiples tribunales arbitrales y conciliaciones en el sector de la infraestructura, transporte, minas y energía.

La firma MEDELLÍN & DURÁN ABOGADOS S.A.S., cuenta con un equipo de trabajo conformado por abogados especializados en distintas áreas como derecho administrativo, derecho constitucional, infraestructura y litigios. Para la ejecución del objeto propuesto, éste equipo de trabajo será liderado por el socio fundador **CARLOS EDUARDO MEDELLÍN BECERRA**, y se asignará, sin limitarse a ellos, a los siguientes abogados:

- CARLOS EDUARDO MEDELLÍN BECERRA
- RODRIGO ANTONIO DURÁN BUSTOS
- MÓNICA MARÍA TOLEDO ROJAS

Que una vez revisada la propuesta y la experiencia de la firma MEDELLÍN & DURÁN ABOGADOS S.A.S con NIT. 900.368.799-0, se constata que dicha firma cumple con las características y las calidades específicas altamente calificadas para *"Prestar servicios profesionales legales especializados en materia de derecho administrativo y contratación estatal, para la protección de los intereses del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, y la formulación de las recomendaciones y/o estrategias para resolver los asuntos jurídicos de alto impacto, así como la representación judicial del IDU en los procesos judiciales por acciones constitucionales y contencioso administrativas, a través de las acciones o medios de control previstos en la Ley; el acompañamiento y representación del IDU en las conciliaciones extrajudiciales, y, la asesoría jurídica en transacciones o, en general, asuntos relativos a mecanismos alternativos de solución de conflictos contractuales, sin incluir asesoría jurídica ni representación en materia arbitral"*.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, se considera que el contratista posee la experiencia y capacidad requerida, lo cual demuestra su idoneidad para ejecutar el objeto antes mencionado con unos honorarios de \$25.000.000 mensuales, sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



Se expide la presente en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de febrero de 2020.



DIEGO SÁNCHEZ FONSECA
Director General IDU

Proyectó: Ebert Andrés Sánchez Ramírez. Abogado Contratista SGJ ^{4.9.}
Revisó: Carlos Alberto López Torres. Director Técnico de Gestión Contractual (E)
Aprobó: Gian Carlo Suescún Sanabria. Subdirector General Jurídico

